



Ministerio de Medio Ambiente
Comité Clasificación de Especies Silvestres

ACTA SESIÓN N° 05 **DÉCIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2013, en las dependencias del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la quinta sesión ordinaria del décimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- | | | |
|-----|---------------------------------|---|
| 1. | Sr. Cristián Estades Marfán | Titular, Consejo de Rectores |
| 2. | Sr. Francisco Squeo Porcile | Titular, Academia Chilena de Ciencias |
| 3. | Sr. Gonzalo Malhue Fernández | Suplente, Servicio Nacional de Pesca |
| 4. | Sr. Herman Núñez Cepeda | Titular, Museo Nacional de Historia Natural |
| 5. | Sr. Jorge Guerra Munchmeyer | Suplente, Subsecretaría de Pesca |
| 6. | Sr. Lohengrin Cavieres González | Titular, Academia Chilena de Ciencias |
| 7. | Sr. Moisés Grimberg Pardo | Suplente, Corporación Nacional Forestal |
| 8. | Sr. Pedro Victoriano Sepúlveda | Suplente, Consejo de Rectores |
| 9. | Sr. Rafael Asenjo Fuentealba | Suplente, Servicio Agrícola y Ganadero |
| 10. | Sr. Reinaldo Avilés Pizarro | Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente |
| 11. | Sr. Sergio Núñez Elías | Titular, Sector Pesquero |

Asiste también, por la Secretaría Técnica de la Subsecretaría del Medio Ambiente, Leonora Rojas, Profesional de la Sección Gestión de Especies del Departamento de Espacios Naturales y Biodiversidad de la División de Recursos Naturales, Residuos y Evaluación de Riesgo del Ministerio del Medio Ambiente.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES OBTENIDAS EN FASE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL NOVENO PROCESO DE CLASIFICACIÓN

El día 22 de diciembre de 2013, se cerró el plazo de consulta ciudadana sobre la propuesta preliminar de clasificación del Décimo Proceso de Clasificación, conforme a la Resolución Exenta N° 981 de 15 de noviembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que somete dicha propuesta a consulta pública; y a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres (RCE). Además, el artículo N° 28 del RCE indica que, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del plazo de la consulta pública y considerando todos los antecedentes remitidos, el Comité de Clasificación elaborará una propuesta definitiva, la que deberá ser remitida al Ministerio, para que éste solicite el pronunciamiento al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Técnica, recopiló y analizó las observaciones ciudadanas que en esta oportunidad fueron enviadas, estas fueron presentadas al Comité de Clasificación para su evaluación, con los siguientes resultados:

1.1. Observaciones: Red Chilena de Herpetología (RECH)

Solicitante: Gabriel Gómez Lobo, Antonieta Labra, Helen Díaz – Páez y Marcela Vidal Red Chilena de Herpetología (RECH).

Solicita al Comité de Clasificación de Especies considerar lo siguiente (se transcribe textualmente comunicación):

“A continuación se entregan observaciones a la clasificación de especies, en este caso de Reptiles, dentro del marco del décimo proceso del Reglamento de Clasificación de Especies. En términos generales llama la atención un sesgo hacia las distribuciones restringidas, fundamentalmente por carencia de información (deficiencias wallaceanas), favoreciendo a estas especies sobre otras de rangos más extensos, pero sometidas a fuertes presiones antrópicas. Otro aspecto preocupante es la afirmación en muchos casos de la existencia de datos, los que no guarda relación con lo expresado en las fichas que acompañan la información, por otra parte en muchos casos se cita como fuente a Mella 2005 (Guía de Campo Reptiles de Chile Zona Central), siendo que se trata más bien de una publicación de difusión que de una publicación con mayor rigor científico, lo anterior no significa una denostación hacia tan importante instrumento de difusión, pero si un llamado de atención al Comité al momento de evaluar la información disponible para las especies, lo que podría sugerir que el número de especies con Datos Insuficientes (DD) es mayor del señalado en este proceso.”

A continuación se listan las observaciones a las especies clasificadas en este proceso:

1.1.1. Observación sobre: *Diplolaemus sexcinctus* Ceí, Scolaro & Videla, 2003

“Clasificada como Casi Amenazado (NT), anteriormente Vulnerable.

La decisión del Comité es cuestionable, a partir del reconocimiento explícito del mismo respecto a que no existen datos suficientes de la especie, y al reconocimiento de su pequeña distribución en Chile. Del mismo modo el Comité reconoce que la baja de su grado de amenaza debido a que existe una alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales, aseveración que requiere al menos de alguna evidencia científica que la avale. La especie, al menos para Chile debería ser considerada con Datos Insuficientes, frente al escaso conocimiento de ella.”

Respuesta de este Comité:

El Comité discute posibilidad de asignar categoría Datos Insuficientes (DD) a esta especie.

UICN señala en su publicación CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE LA LISTA ROJA DE LA UICN, Versión 3.1 Segunda edición, que: “Cuando la información es muy incierta puede asignarse la categoría de ‘Datos Insuficientes’. Sin embargo, en este caso el evaluador debe aportar documentación que justifique que esta categoría ha sido asignada debido que la información es inadecuada para incluirlo en una categoría de amenaza. Es importante reconocer que taxones poco conocidos pueden ser asignados a una categoría de amenaza sobre la base de información de fondo relativa al deterioro del hábitat y/u otros factores causales. Así pues, debe evitarse utilizar la categoría “Datos Insuficientes” de forma inconsistente.” En otro párrafo se señala: “En muchos casos habrá que tener mucho cuidado en elegir entre Datos Insuficientes y una condición de amenaza. Si se sospecha que la distribución de un taxón está relativamente circunscrita, y si ha transcurrido un período considerable de tiempo desde el último registro del taxón, la condición de amenazado puede estar bien justificada.”

Este Comité considera que lo anteriormente citado dicta una directriz que apunta a preferir utilizar una categoría de amenaza existiendo datos sobre el deterioro de su hábitat, y que solamente se utilice la categoría Datos Insuficientes (DD) cuando se

carezca completamente de información de distribución, abundancia y/o taxonomía de la especie.

Por otra parte, en la latitud que se ha observado esta especie no existen barreras geográficas infranqueables para este reptil como una alta cordillera o un desierto inhóspito, de hecho el tipo de hábitat descrito por Ceii para este lagarto se presenta como un continuo entre Argentina y Chile con una cordillera baja y con existencia de corredores biológicos para la especie. Además, en la misma ficha de antecedentes en la sección Distribución Geográfica se señala que esta especie está distribuida principalmente en Argentina y en forma marginal en Chile. Todas evidencias que avalan la presunción de posible recolonización en caso de extinciones locales.

Sin perjuicio de lo anterior se eliminará el mapa actual de la ficha por ser incompleto e inconsistente, además se recalcularán la Extensión de Presencia y el Área de Ocupación.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Casi Amenazada (NT).

Por lo tanto, esta observación es **RECHAZADA**.

1.1.2. Observación sobre: *Homonota gaudichaudii* Duméril & Bibron, 1836

“Clasificada como Casi Amenazado (NT), anteriormente Inadecuadamente Conocida.

Corresponde a una especie endémica de Chile, atributo relevante desde un punto de vista de su patrimonio cultural para el país, además así como la ranita de Darwin tiene un valor intrínseco por su modo reproductivo, este reptil es de los pocos representantes nocturnos de este grupo para el país. En la ficha respectiva se señala que habita en las zonas cordilleranas entre las regiones de Antofagasta y Valparaíso. Esta descripción es confusa, pues es una especie más bien costera y en menor grado de la depresión intermedia, a su vez el mapa señalado en la página 4 de la ficha, muestra en el extremo norte la distribución del otro geko presente en Chile *Phyllodactylus gerrophygus*.

Si bien es una especie de amplia distribución, se debe tener precaución con el hecho de que existen escasos trabajos sobre la ecología e historia natural de esta especie, a su vez que su distribución no es continua en todo el polígono de distribución, sus abundancias suelen ser bajas y al menos en las costa está asociada a suelos rocosos con lajas, las que le sirven como refugio.

Recientemente, parte importante del área de ocupación de la especie se encuentra altamente amenazada, por la fuerte transformación de los suelos naturales hacia parcelas de agrado en gran parte de la costa de las regiones de Coquimbo y Valparaíso. En las regiones de Antofagasta y Atacama, su distribución es aún más parchosa debido al entorno árido de la matriz que rodea los ambientes de este saurio. El comité debería contar con más información para avalar la decisión propuesta.”

Respuesta de este Comité:

El Comité discute posibilidad de cambiar la categoría Casi Amenazado (NT), a esta especie.

A continuación se explicita la razón para no utilizar criterio A, sobre disminución poblacional en 10 años ó 3 generaciones, el plazo que sea más largo. Se estima conservadoramente que el tiempo generacional de estos reptiles podría ser de 5 años, lo que nos daría un margen de 15 años, para establecer una disminución de algún parámetro asociado directamente a la población de esta especie, esto es, Extensión de

Presencia, Área de Ocupación, o número de individuos maduros. Como no existen datos para justificar o siquiera inferir una disminución mayor al 30% de alguno de los parámetros señalados en ese período de tiempo, para la población de *Homonota g.* Entonces No se puede utilizar criterio A.

Por otra parte, aun cuando en el mapa mostrado está sobreestimada la superficie de Extensión de Presencia (EP), de todas maneras los valores corregidos sobrepasan los umbrales de EP y Área de Ocupación para categoría Vulnerable. Por lo que no es factible utilizar tampoco el criterio B.

Por último, los criterios UICN de las listas rojas, ponen énfasis en la probabilidad de extinción de las taxa, de esta manera la singularidad taxonómica, cultural o de alguna característica morfológica no son directamente consideradas, a menos que tengan un efecto directo sobre la dinámica poblacional de todos los individuos de la especie.

Sin perjuicio de lo anterior se eliminará el mapa actual de la ficha por ser inadecuado e inconsistente y se reemplazará la palabra cordillerana por costera en su Distribución Geográfica y en su Preferencia de Hábitat.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Preocupación Menor (LC).

Por lo tanto, esta observación es **RECHAZADA**.

1.1.3. Observación sobre: *Liolaemus confusus* Nuñez & Pincheira-Donoso, 2006

“Clasificada como En Peligro Critico (CR), anteriormente sin clasificación.

Esta especie, es un buen ejemplo de las falencias del sistema de clasificación de especies, por parte del Comité, pues una especie de dudosa validez taxonómica (al menos con los datos disponibles), recibe una alta calificación de amenaza por el escaso conocimiento de su distribución, por lo tanto, a la luz de lo observado en la ficha respectiva, se observa en este caso que deficiencias linneanas favorecen a esta taxa. Al menos la especie señalada debería ser considerada como con Datos Insuficientes, en especial en cuestiones relativas a la taxonomía y su real área de distribución.”

Respuesta de este Comité:

El Comité discute posibilidad de asignar categoría Datos Insuficientes (DD) a esta especie.

La taxonomía para esta especie es válida toda vez que desde la publicación en una revista científica de su descripción en 2006, no ha habido ninguna publicación científica que la haya refutado. Tampoco ha habido reportes de herpetólogos sobre hallazgos de esta especie en otros lugares, por lo que se asume su existencia únicamente en las localidades señaladas en la ficha de antecedentes. La existencia de amenazas en esa misma zona son evidentes y corroborados por H. Núñez (com.pers.) en septiembre de 2013.

Nuevamente el Comité desea dejar en claro que los criterios de UICN para categorizar las especies se basan en la estimación del riesgo de extinción, por lo que la existencia de este reptil en una sola localidad aumenta enormemente su posibilidad de extinción simplemente por azar, más aún ante la presencia de amenazas inminentes.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: En Peligro Critico (CR).

Por lo tanto, esta observación es **RECHAZADA**.

1.1.4. Observación sobre: *Liolaemus andinus* Koslowsky, 1895

“Clasificada como Casi Amenazado (NT), anteriormente sin clasificación.

Como bien se señala en la ficha respectiva, existe una alta confusión taxonómica respecto a lo que se reconoce como *L. andinus*, en especial se debe considerar la opinión del especialista argentino Fernando Lobo, quién no está de acuerdo con las sinonimizaciones propuestas pues reconoce que *L. andinus* es una especie problemática. A la luz de la información disponible, los supuestos del Comité respecto a que “es una especie de amplia distribución y abundancia” carece de todo argumento científico, por lo que se sugiere revisar el proceso de clasificación de esta especie. La falta de un mapa de distribución en la misma ficha de la especie, es un claro ejemplo del desconocimiento sobre esta especie o conjunto de especies. Al menos debería considerarse como con Datos Insuficientes.”

Respuesta de este Comité:

El Comité discute posibilidad de asignar categoría Datos Insuficientes (DD) a esta especie.

Varios integrantes presentes piden que se recalque el hecho que los miembros de este Comité NO confeccionan las fichas, sino que aplican los criterios UICN a partir de la información de las fichas confeccionadas por colaboración de la ciudadanía y consultores independientes contratados por la Secretaría Técnica del RCE.

Se señala que anteriormente en este proceso se había aceptado una sinonimización de los taxa *Liolaemus erroneus* y *Liolaemus schmidtii* como parte de *L. andinus*. Sin embargo, efectivamente la evidencia de la literatura señala que la taxonomía de *L. andinus* es controversial, ya que según la ficha de antecedentes “es una especie problemática debido a que la serie tipo está perdida y su localidad de colecta no está clara”. Además, C. Estades señala que no es misión de este Comité pronunciarse sobre la taxonomía y sistemática de un taxón, lo que secundan los demás integrantes. Solamente se clasifican especies con una definición taxonómica precisa.

De esta manera, se discute si es clasificable esta entidad en alguna categoría de conservación. Resolviéndose que las entidades incluidas en este proceso, es decir las nombradas en la Resolución de Inicio de este décimo proceso, Resolución Exenta del MMA N°724 de 2013. Así, las entidades llamadas *Liolaemus erroneus* y *Liolaemus schmidtii* NO corresponde clasificarlas, es decir, se clasificarían como No Evaluada (NE).

No obstante, al revisar la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, se establece que el RCE clasificará las especies nativas “según su estado de conservación, en las categorías recomendadas para tales efectos por la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN)”. Además, el Decreto Supremo N°29 de 2010 del MMA, Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación (RCE), detalla en su artículo N°5 que “Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 19.300, las categorías de conservación que serán utilizadas para la clasificación de plantas, algas, hongos y animales silvestres son las recomendadas por la UICN y corresponden a: Extinta, Extinta en Estado Silvestre, En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable, Casi Amenazada, Preocupación Menor y Datos insuficientes”. Donde NO aparece la categoría No Evaluada (NE).

De lo anterior se desprende que la Categoría No Evaluada (NE) no puede ser el resultado del trabajo de este Comité.

Por lo tanto la categoría que se aplicará a *Liolaemus erroneus* y *Liolaemus schmidtii*, atendiendo a las profundas dudas taxonómicas es Datos Insuficientes (DD).

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

1.1.5. Observación sobre: *Liolaemus bibroni* Bell, 1843

“Clasificada como Casi Amenazado (NT), anteriormente sin clasificación.

La decisión del Comité es cuestionable, a partir del reconocimiento explícito del mismo respecto a que no existen datos suficientes de la especie, y al reconocimiento de su pequeña distribución en Chile. Del mismo modo el comité reconoce que la baja de su grado de amenaza debido a que existe una alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales, aseveración que requiere al menos de alguna evidencia científica que la avale. La especie, al menos para Chile debería considerada con Datos Insuficientes, frente al escaso conocimiento de ella.”

Respuesta de este Comité:

El Comité discute posibilidad de asignar categoría Datos Insuficientes (DD) a esta especie.

Respecto a las directrices para aplicar los criterios de la UICN, este Comité ya se pronunció en la respuesta a las observaciones a *Diplolaemus sexcinctus* de esta misma acta, apuntando a preferir utilizar una categoría de amenaza existiendo datos sobre el deterioro de su hábitat, y que solamente se utilice la categoría Datos Insuficientes (DD) cuando se carezca completamente de información de distribución, abundancia y/o taxonomía de la especie.

Por otra parte, al igual que *Diplolaemus sexcinctus*, en la latitud que se ha observado esta especie no existen barreras geográficas infranqueables para este reptil como una alta cordillera o un desierto inhóspito, de hecho el tipo de hábitat descrito por Ceii para este lagarto se presenta como un continuo entre Argentina y Chile con una cordillera baja y con existencia de corredores biológicos para la especie. Todas evidencias que avalan la presunción de posible recolonización en caso de extinciones locales.

Sin perjuicio de lo anterior se eliminará el mapa actual de la ficha por ser incompleto e inconsistente, además se recalcularán la Extensión de Presencia y el Área de Ocupación.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Casi Amenazada (NT).

Por lo tanto, esta observación es **RECHAZADA**.

1.1.6. Observación sobre: *Liolaemus cristiani* Núñez, Navarro & Loyola, 1991

“Clasificada como Vulnerable (VU).

Este caso es un buen ejemplo del peso que tiene el número de localidades en la decisión del grado de amenaza (o esfuerzo de muestreo desde otro punto de vista), en este sentido especies con pocos hallazgos suelen tener mayores grados de protección, siendo que no se evalúan aspectos reales de amenaza, este es un ejemplo claro de una especie con distribución poco conocida, pero con bajo impacto (vive en la cumbre de un cerro, dentro de una Reserva Nacional), sin embargo presenta una mayor consideración

que otras especies realmente afectadas por cambio de hábitat y baja representatividad dentro de Áreas Protegidas.”

Respuesta de este Comité:

El Comité discute posibilidad de asignar categoría Datos Insuficientes (DD) a esta especie.

Este Comité señala que se aplica la categoría Vulnerable por criterio D2, siguiendo estrictamente los criterios de UICN, que se basan en el principio precautorio a partir de la información disponible en la actualidad. La justificación señalada en el acta que clasificó esta especie es copia textual del documento de criterios de la UICN, es la siguiente: “Población muy restringida en su número de localidades (menos de 5). De tal manera que es propensa a los efectos de la actividad humana o a eventos fortuitos dentro de un período de tiempo muy corto en un futuro incierto, y es por consiguiente, capaz de cambiar a En Peligro Crítico (CR) e inclusive a Extinta (EX) en un período de tiempo muy corto”. También se señala que si esta especie se encontrara en una sola localidad pero fuera de un área protegida, y se informara de alguna amenaza inminente, probablemente habría sido clasificada en categoría En Peligro Crítico.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Vulnerable (VU).

Por lo tanto, esta observación es **RECHAZADA**.

1.1.7. Observación sobre: *Liolaemus curis* Núñez & Labra, 1985 “lagarto negro”

“Clasificada como EN PELIGRO CRÍTICO (CR).

Al parecer este saurio realmente presenta fuertes presiones antrópicas, lo que pone en riesgo su viabilidad poblacional. Sin embargo es interesante mencionar que el Comité argumenta que está presente solamente en una única localidad, cuando en la ficha se menciona la ribera norte del Río Tinguiririca y el Río Las Damas. Es muy probable que prospecciones más exhaustivas lo registren en otras localidades, sin embargo ello no disminuye para nada su riesgo en términos de conservación.”

Respuesta de este Comité:

El Comité discute posibilidad de asignar categoría En Peligro (EN) a esta especie.

Este Comité señala que se aplica la categoría En Peligro Crítico (CR) por criterio B1ab(iii)+2ab(iii), siguiendo estrictamente los criterios de UICN, ya que toda la población de este lagarto puede ser eliminada por la instalación e impacto de una central de paso de generación hidroeléctrica, por la reubicación (translocación) de las poblaciones.

En esta observación se pone en duda el número de localidades pero se utilizó la definición de “Localidad” según UICN: “El término ‘localidad’ se define como un área geográfica o ecológica distintiva en la cual un solo acontecimiento amenazante puede afectar rápidamente a todos los individuos del taxón presente. El tamaño de una localidad depende del área cubierta por la amenaza y puede incluir parte de una o muchas subpoblaciones del taxón. Cuando una especie se encuentra amenazada por más de un factor, la localidad debería ser definida con base a la amenaza potencial más seria.”

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: En Peligro Crítico (CR).

Por lo tanto, esta observación es **RECHAZADA**.

1.1.8. Observación sobre: *Liolaemus fabiani* Núñez & Yañez, 1983, “lagartija de Fabián”

“Clasificada como En Peligro (EN), anteriormente Rara.

Llama la atención que con esta especie el Comité considero como argumentos la falta de antecedentes sobre abundancia poblacional y tendencias poblacionales, siendo que esto es común para la mayoría de los saurios de Chile, lo que pondría a muchas otras especies en categorías de amenaza, lo que sería correcto considerando un principio precautorio frente a la falta de información, estrategia que ha sido reconocida por la mayor parte de las Instituciones ligadas a la conservación. En el caso de este especie, existen antecedentes en el Servicio de Impacto Ambiental (SEIA), pues su hábitat es parte de proyectos productivos como los relacionados a la extracción de sales en el Salar de Atacama, de hecho en algún momento se hizo un estudio genético para evaluar el efecto de fragmentación por actividades productivas.”

Respuesta de este Comité:

El Comité no comprende exactamente el sentido de esta observación, solicita al titular de estas observaciones (RECH) que, si posee datos que permitirían utilizar otros criterios de UICN y que pudiesen cambiar la categoría asignada, sugiera esta especie adjuntándolos para ser clasificada nuevamente en un proceso futuro (la fase de sugerencias de especies para el siguiente proceso de clasificación se cierra el 29 de enero de 2014). Esto es aplicable a otras especies de saurios de Chile de las que tenga datos suficientes para ser clasificadas.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: En Peligro (EN).

Por lo tanto, esta observación es **RECHAZADA**.

1.1.9. Observación sobre: *Liolaemus fitzgeraldi* Boulenger, 1899

“Clasificada como Casi Amenazado (NT), anteriormente Rara.

Sobre esta especie se señala, que por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permitiría concluir que los umbrales se cumplen; sin embargo no se considera la creciente cantidad de Megaproyectos Mineros en las zonas de distribución de la especie, como la ampliación de CODELCO-ANDINA y el Proyecto Minero Pimentón.”

Respuesta de este Comité:

El Comité discute posibilidad de asignar categoría Vulnerable (VU) a esta especie.

El Comité señala que las amenazas desde la minería ya están contempladas en las justificaciones de su preclasificación en el criterio B para categoría Vulnerable. Además, en la ficha de antecedentes se describe en las Preferencias de Hábitat que es una “Especie de altura, habita en ecosistemas con escasa vegetación y con predomios rocosos, próximas a sectores de nieves eternas”, por lo cual su continuidad con ejemplares que sobreviven en Argentina no presenta barreras geográficas aparentes (cordillera), justificando la presunción de recolonización en caso de extinción local.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Casi Amenazado (NT).

Por lo tanto, esta observación es **RECHAZADA**.

1.1.10. Observación sobre: *Liolaemus hellmichi* Donoso-Barros, 1974, “lagartija de Hellmich”

“Clasificada como Vulnerable (VU), anteriormente Rara.

De acuerdo.”

Respuesta de este Comité:

El Comité agradece su coincidencia en el resultado de la clasificación.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Vulnerable (VU).

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

1.1.11. Observación sobre: *Liolaemus isabellae* Navarro & Núñez, 1993

“Clasificada como Vulnerable (VU), anteriormente Rara.

Especie endémica de Chile, presente en Salar de Pedernales y Quebrada Potrerillos, región de Atacama. El Comité considero que por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Sin embargo no considero que toda el área que se señala como parte de su distribución, se encuentra fuertemente afectada por Proyectos Mineros de gran magnitud, en algunos casos como la Quebrada Potrerillos, el impacto es a nivel de pérdida de hábitat para la fauna de ese sector y en la actualidad las presiones por extracción de aguas desde el Salar de Pedernales pone en alto riesgo a la biota del sector. Nótese que la mayoría de las localidades donde se colecto a esta especie, corresponde a proyectos Mineros.”

Respuesta de este Comité:

El Comité discute posibilidad de asignar categoría Casi Amenazada (NT) a esta especie.

El Comité señala que independiente de las maneras en que afecta la actividad minera a esta especie, es esta actividad la que está generando las mayores amenazas. El Comité agradece la colaboración y solicita a la Secretaría Técnica que incorpore estos datos en la descripción de las amenazas sobre la especie.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Vulnerable (VU).

Por lo tanto, esta observación es **RECHAZADA**.

1.1.12. Observación sobre: *Liolaemus maldonadae* Núñez, Navarro y Loyola, 1991

“Clasificada como Vulnerable (VU), anteriormente Rara.

El Comité, considera que por su pequeña distribución en Chile, la especie satisface el criterio “D” de UICN 3.1 para ser incluida en la categoría VULNERABLE.

De acuerdo.”

Respuesta de este Comité:

El Comité agradece su coincidencia en el resultado de la clasificación.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Vulnerable (VU).

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

1.1.13. Observación sobre: *Liolaemus paulinae* Donoso-Barros, 1961

“Clasificada como Vulnerable (VU), anteriormente Rara.

Corresponde a una especie endémica de Calama en la región de Antofagasta, encontrándose asociada a la ribera norte del Río Loa. El Comité, considera que no existen datos suficientes para utilizar los criterios “A”, “B”, “C” y “E”. Se consideró que por su pequeña distribución en Chile, la especie satisface el criterio “D” de UICN 3.1 para ser incluida en la categoría VULNERABLE.

De acuerdo.”

Respuesta de este Comité:

El Comité agradece su coincidencia en el resultado de la clasificación.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Vulnerable (VU).

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

1.1.14. Observación sobre: *Liolaemus ramonensis* Müller & Hellmich, 1932

“Clasificada como Vulnerable (VU), anteriormente Rara.

El Comité, considera que no existen datos suficientes para utilizar los criterios “A”, “B”, “C” y “E”. Se consideró que por su pequeña distribución en Chile, la especie satisface el criterio “D” de UICN 3.1 para ser incluida en la categoría VULNERABLE.

De acuerdo.”

Respuesta de este Comité:

El Comité agradece su coincidencia en el resultado de la clasificación.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Vulnerable (VU).

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

1.1.15. Observación sobre: *Liolaemus riodamas* anteriormente llamada *Liolaemus ceii* Donoso-Barros, 1971

“Clasificada como En Peligro (EP).

Si bien se reconoce que anteriormente la especie había sido nominada como *Liolaemus ceii*, en la ficha se sigue manteniendo información respecto a esta especie argentina, como el hecho de que habita en los márgenes de los bosques de araucarias argentinos, lo que se contradice con el argumento señalado para su clasificación, correspondiente al criterio B. Del mismo modo, es esperable que por su reciente descripción, su distribución sea reducida, aunque se señala en la misma ficha una extensión entre las regiones de

O'Higgins y del Maule. Dentro de los impactos se señala la relocalización de *Liolaemus curis* en zonas donde habita esta especie, lo que francamente requeriría de antecedentes más serios, toda vez que la tasa de establecimiento de los animales que se relocalizan es baja. Probablemente se trata de una especie que puede ser considerada como con Datos Insuficientes, lo que es obvio dada su reciente descripción.”

Respuesta de este Comité:

El Comité discute posibilidad de asignar categoría Datos Insuficientes (DD) a esta especie.

Este Comité señala que efectivamente, la ficha presenta los datos de *L. ceii*, por lo que solicita a la Secretaría Técnica que reconstruya la ficha de antecedentes con los datos de descripción morfológica de *L. riodamas* y que elimine las referencias a las poblaciones argentinas de *L. ceii*.

El Comité agradece al titular de estas observaciones (RECH) el trabajo de revisar la ficha y señalar estos errores.

Sin embargo, las consideraciones para la clasificación de esta especie como En Peligro (EN) se realizaron en base a la distribución conocida de *L. riodamas* y las amenazas que allí enfrenta. Al respecto, se señala nuevamente la respuesta a las observaciones a *Diplolaemus sexcinctus* de esta misma acta, apuntando a preferir utilizar una categoría de amenaza existiendo datos sobre el deterioro de su hábitat, y que solamente se utilice la categoría Datos Insuficientes (DD) cuando se carezca completamente de información de distribución, abundancia y/o taxonomía de la especie.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: En Peligro (EN).

Por lo tanto, esta observación es **RECHAZADA**.

1.1.16. Observación sobre: *Liolaemus rosenmanni* (Pincheira-Donoso & Núñez 2005) anteriormente llamada *Liolaemus eleodori* Cei, Etheridge & Videla, 1985

“Clasificada como Vulnerable (VU), anteriormente Rara.

El Comité decidió listar a esta especie como Vulnerable, en función del criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat (la especie habita en el Parque Nacional Nevados Tres Cruces), de acuerdo a la información disponible. De acuerdo a lo expuesto en la ficha respectiva, no queda clara cual es esta información, más aun cuando el mismo criterio es aplicado en la dirección inversa para otras especies, lo que finalmente tiene profundas implicancias en la asignación de amenazas para las especies, como por ejemplo el caso de *Liolaemus bibroni* clasificada como Casi Amenazado (NT), usando el mismo argumento pero en sentido contrario.”

Respuesta de este Comité:

El Comité señala que efectivamente la ficha no recoge todos los puntos que señaló H. Núñez en la reunión donde se clasificó esta especie, justificando la apreciación de más de seis localidades pero menos de diez. Esta omisión obviamente hace parecer que no se utilizó adecuadamente el criterio B de UICN. El Comité solicita a la Secretaría Técnica que corrija en la ficha de antecedentes los datos de distribución de la especie.

El Comité agradece al titular de estas observaciones (RECH) el trabajo de revisar la ficha y señalar estos errores.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Vulnerable (VU).

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

1.1.17. Observación sobre: *Microlophus heterolepis* Wiegmann, 1834

“Clasificada como Datos Insuficientes (DD), anteriormente Rara.

Sin duda se debe esperar resultados del estudio Fondecyt N° 1980115: Cariotipos y patrones de bandeo de *Microlophus*, pues la especie señalada se sobrepone en toda su distribución con *M. quadrivittatus*.”

Respuesta de este Comité:

El Comité agradece su coincidencia en el resultado de la clasificación.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Datos Insuficientes (DD).

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

1.1.18. Observación sobre: *Microlophus yanezi* Ortiz, 1980

“Clasificada como Datos Insuficientes (DD), anteriormente Rara.

De acuerdo.”

Respuesta de este Comité:

El Comité agradece su coincidencia en el resultado de la clasificación.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Datos Insuficientes (DD).

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

1.1.19. Observación sobre: *Microlophus quadrivittatus* Tschudi, 1845

“Clasificada como Preocupación Menor (LC), anteriormente Rara.

Si bien corresponde a una especie de amplia distribución (desde el norte de Perú hasta la Península de Mejillones), es importante señalar que se distribuye exclusivamente en una faja asociada al borde costero. Si bien el Comité estima que por su amplia distribución y abundancia (sin antecedentes concretos) que incluye otro país, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, resulta que no se considera que parte importante de su hábitat se esté perdiendo rápidamente. Dentro de las causas esta la creciente urbanización en las grandes ciudades del norte de Chile, proyectos Mineros, construcción de Puertos y el fuerte desarrollo de la industria asociada a Termoeléctricas. En este último caso se puede señalar por ejemplo que para el sector de Patache, al norte de Iquique, en estos últimos años se han aprobado dos Termoeléctricas (Pacífico y Patache), existe una operando la Central Tarapacá, hay dos Puertos uno asociado a la termoeléctrica antes mencionada y otro en el sector Patillos; todo en menos de 15 km de longitud.”

Respuesta de este Comité:

El Comité discute posibilidad de asignar categoría Vulnerable (VU) a esta especie.

El Comité señala que las superficies del Área de Ocupación y la Extensión de la Presencia no cumplen los umbrales para criterio B de categoría Vulnerable. Para el criterio A el umbral de disminución de la población es un 30% en 10 años o tres generaciones, lo que sea mayor, para la categoría Vulnerable. No existen datos suficientes para inferir, tal disminución en esta especie. NO es posible clasificarla

El Comité solicita al titular de estas observaciones (RECH) que, si posee datos que permitirían utilizar otros criterios de UICN y que pudiesen cambiar la categoría asignada, sugiera esta especie adjuntándolos para ser clasificada nuevamente en un proceso futuro (la fase de sugerencias de especies para el siguiente proceso de clasificación se cierra el 29 de enero de 2014).

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Preocupación menor (LC).

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

1.1.20. Observación sobre: *Philodryas simonsii* Boulenger, 1900

“Clasificada como Datos Insuficientes (DD), anteriormente Insuficientemente Conocida.

De acuerdo.”

Respuesta de este Comité:

El Comité agradece su coincidencia en el resultado de la clasificación.

Así, esta especie seguirá en la categoría antes acordada, es decir: Datos Insuficientes (DD).

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

1.2. Observaciones sobre: *Liolaemus andinus*

Solicitante: Jaime Troncoso-Palacios, Biólogo con Mención en Medioambiente, Universidad de Chile.

Solicita al Comité de Clasificación de Especies considerar lo siguiente (se transcribe textualmente comunicación):

“1) Sobre la propuesta: "*Liolaemus andinus*, anteriormente llamada *Liolaemus erroneus*, con base en Pincheira-Donoso y Núñez (2005), preocupación menor”.

Este es un error, en ninguna parte de Pincheira-Donoso y Núñez (2005) se indica que *L. erroneus* sea un sinónimo de *L. andinus*.

Es más, en la pagina 152 no se menciona a *L. erroneus* dentro de las sinonimias de *L. andinus*, y ambas especies se listan en forma separada en las paginas 23 y 24.

Además, la clasificación de *L. andinus* como "preocupacion menor" no tiene sustento científico, dado que los especialistas no han logrado identificar a *L. andinus* a la fecha. Los especímenes con los que esta especie se describió provienen de la Provincia de Catamarca (Argentina), y actualmente están perdidos, impidiendo la identificación de la especie (Ferrano & William 2006: <http://www.scielo.org.ar/pdf/cherp/v19n2/v19n2a02.pdf>). Pincheira-Donoso y Núñez (2005) sugirieron que *L. molinai* y *L. schmidtii* son sinónimos de *L. andinus*, pero esta propuesta fue rechazada por Lobo et al. (2010:

<http://www.mapress.com/zootaxa/2010/f/z02549p030f.pdf>), decisión con la que concuerdo ya que *L. andinus* carece de poros preloacares en ambos sexos (<http://www.biodiversitylibrary.org/page/31028885#page/486/mode/1up>), mientras que *L. molinai* tiene poros en ambos sexos (<http://www.aha.org.ar/es/cuadherpetol/nueva-especie-de-lagarto-del-genero-liolaemus-reptilia-liolaemidae-del-norte-de-chile-previamente-confundido-con-liolaemus-phrynosaura-reichei.pdf>) y *L. schmidtii* en los machos (<http://www.biodiversitylibrary.org/item/96944#page/3/mode/1up>).

Creo que clasificar a *L. andinus* como especie chilena en cualquier categoría es un error, la situación de *L. erroneus* es incierta, el estado de conservación de *L. molinai* y de *L. schmidtii* debe ser evaluado por separado.

Les saluda atentamente, Jaime Troncoso Palacios”

Respuesta de este Comité:

El Comité señala que efectivamente no se utilizará el nombre *L. andinus*, según justificación que el proponente de esta observación (Jaime Troncoso-Palacios) señala y la respuesta de este Comité a la observación 1.1.4 de esta misma acta. Respecto de *L. molinai*, no está incluido en este proceso de clasificación, por lo que este Comité no se pronunciará.

Así, la categoría que se aplicará a *Liolaemus erroneus* y *Liolaemus schmidtii*, atendiendo a las profundas dudas taxonómicas es Datos Insuficientes (DD).

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

1.3. Observaciones sobre: *Neoholopterus antarcticus* (Aurivillius, 1910)

Solicitante: Juan Enrique Barriga Tuñón, Ingeniero Agrónomo, Universidad de Chile.

Solicita al Comité de Clasificación de Especies considerar lo siguiente (se transcribe textualmente comunicación):

“Adjunto hago llegar información adicional de una de las especies en proceso de evaluación en el 10º proceso año 2013.

La especie cuyos antecedentes envío es *Neoholopterus antarcticus*.

Antecedentes generales sobre la especie *Neoholopterus antarcticus*

FICHA DE ANTECEDENTES DE ESPECIE Id especie:

Nombre Científico: *Neoholopterus antarcticus* (Aurivillius, 1910)

Nombre Común: Sierra de la estepa

Reino: Animalia **Orden:** Coleoptera

Phylum/División: Arthropoda **Familia:** Cerambycidae: **Proholopterini**

Clase: Insecta **Género:** *Neoholopterus*

Sinonimia: *Holopterus antarcticus* Aurivillius, 1910: 148.

Neoholopterus (Holopteridius) antarcticus;

Esta especie se encuentra en proceso de evaluación por el Ministerio de Medio Ambiente, en el 10º llamado Por la presente se entregan antecedentes adicionales a la ficha de la especie en proceso de evaluación.

Biología: (datos originales, no publicados)

Su ciclo biológico se estima en 2 (3) años, y su planta hospedera es *Mulguraea tridens* (Lag.) N. O'Leary & P. Peralta (mata Negra) (= *Junellia tridens*), Familia Verbenaceae. Vive en la base y raíces principales de la planta horadando su tronco.

Taxonomía:

Actualmente se encuentra ubicada en la tribu Proholopterini Monné, 2012:44

Distribución Geográfica, (datos originales, no publicados)**Localidades Chilenas detectadas**

Coyhaique

Parque Nacional Torres del Paine:

Lago Sarmiento

Laguna Amarga

Laguna Azul

Camino Cascadas a laguna azul, varios puntos

Ruta 255

Ruta a P.N. Pali Ayke a pocos km de Ruta 255

Ruta 257 (Tierra del Fuego), planta hospedera muy escasa, pero con presencia de la especie (La planta hospedera no ha sido citada para la Isla Grande, pero se comprobó la presencia de algunos ejemplares)

Localidades Argentinas con presencia de *N. antarcticus*.

La presencia en el lado Argentino se constató al encontrar restos de adultos en las galerías larvianas, y presencia de numerosas larvas en la base de la planta alimenticia, no fue posible criarlos debido a la imposibilidad de traer material vivo desde Argentina. Las localidades anotadas, son aquellas en que se encontró restos de adultos para confirmar la especie. En aquellas localidades en que se constató la presencia de larvas solamente no fueron incluidas en el listado, puesto que existe otra especie del género conviviendo con esta.

provincia de Chubut, parte sur de la provincia:

Sarmiento (Rutas 40 y 26, varios puntos)

Rio Seguerr

Ruta 55

provincia de Santa Cruz, se ha constatado presencia en numerosos puntos alrededor de toda la provincia.

cerca del Estrecho de Magallanes (Ruta 3)

Lago Argentino

Lago Buenos Aires (Rutas 43 y 45 varios puntos)

Ruta 43 Las Heras – Perito Moreno

Ruta 40

Calafate (Ruta 40)

Calafate (Ruta 11)

Ruta 40 Paso Internacional a Cerro Castillo

Guer Aike (Ruta 40), camino Rio Gallegos

Deseado

Preferencias de Habitat:

Habita en la región de vegetación esteparica, introduciéndose en zonas de matorral magallánico. La especie hospedera (*Mulguraea tridens*) está muy distribuida en especial en la patagonía argentina de las provincias de Santa Cruz y de Chubut.

Áreas de ocupación estimadas:

Chile y Argentina por sobre los 5.000 km²

Principales amenazas actuales y potenciales:

En la información del ministerio se indican 2 potenciales amenazas.

Focos de incendio:

Esta especie vive la mayor parte de su ciclo en el interior de la planta hospedera, la que crece principalmente en zonas abiertas de estepas, en la que normalmente no ocurren incendios de envergadura, y si los hubiese, solo serían incendios rápidos de pastizales, los que no generan calor suficiente para afectar a la especie en el interior de su planta hospedera. Solo puede ser afectados en aquellos sectores cercanos a bosques en donde la temperatura del incendio pueda ser mayor. (% de la población total afectada, bajo el 10 %)

Colecta de ejemplares:

No existe datos de ejemplares que hayan sido colectados para venta. Por la lejanía y dificultad de acceso a la especie, se esperaría una colecta mínima o nula. . (% de la población total afectada, bajo el 10 %)

La acción antrópica y potencial amenaza en la región en que vive la especie es muy baja, solo existe ganadería, la que no afecta a su planta hospedera.

Nota anexa:

Esta especie podría tener problemas taxonómicos, con otra de las especies hermanas de mayor distribución, por la diferencia pronunciada entre sexos.

Propuesta de clasificación:

Especie de mayor distribución que 5.000 km², por lo que no entraría en las categorías de en Peligro (EN).

La superficie de la población de su planta huésped y localidades en que detectó su presencia en Argentina sobrepasaría los 100.000 km² calculando solo una parte de la provincia de Santa Cruz.

Se encontraría en más de 10 localidades.

No existiría disminución de hábitat, salvo puntualmente en algunas zonas de incendios de mayor intensidad (sectores del PN Torres del Paine).

Sitios-páginas web: (nacionales e internacionales)

Sitio: Coleoptera Neotropical:

Cerambycidae de Chile, Subfamilia Cerambycinae (Página versión 1.0)

http://coleoptera-neotropical.org/paginas/2_PAISES/Chile/Cerambycidae/cerambycinae-c h.html

Id.

(ver Página en preparación versión 2.0, no lanzada aún [1º enero 2014], links provisorios)

http://coleoptera-neotropical.org/paginas/2_PAISES/Chile/Cerambycidae/cerambycinae-c hileborrar.html

Neoholopterus antarcticus (Aurivillius)

http://coleopteranetropical.org/paginas/3ac_familias/cerambycoidea/1sp/cerambycinae/ Proholopterini/Neoholopterus-antarcticus.html

Sitio: A Photographic Catalog of the Cerambycidae of the New World.

Neoholopterus antarcticus (Aurivillius)

<https://apps2.cdfa.ca.gov/publicApps/plant/bycidDB/wdetails.asp?id=3633&w=n>

Juan Enrique Barriga Tuñón

Ingeniero Agrónomo, Universidad De Chile

www.coleoptera-tropical.org (<http://coleoptera-neotropical.org/paginaprincipalhome.html>)

Ex académico Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales

- Morfología y Taxonomía Vegetal
- Entomología general (profesor ayudante)
- Entomología frutal (profesor ayudante)
- Geología (ayudante)

Ex académico Universidad Católica del Maule

- Entomología agrícola
- Ecología de Insectos Nativos

Ex Investigador asociado Carnegie Museum, Pittsburgh USA

Colaborador Museos:

Essig Museum (USA)

Praga Muzeum (CZ)

Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia (AR)”

Respuesta de este Comité:

El Comité agradece la información entregada y luego de contrastarla con el autor de la ficha de antecedentes (Álvaro Zúñiga), realiza el siguiente análisis:

Se agregan nuevas localidades a la distribución en Chile y se toman en cuenta las que se encuentran en territorio argentino. Existen registros no documentados en Coyhaique y Tierra del Fuego que no serán tomados en cuenta para evaluar de manera aproximada el Área de Ocupación ni la Extensión de la Presencia. Se disminuye la importancia a la amenaza por coleccionista, sin embargo, aquella amenaza producida por el aumento de la frecuencia de incendios se mantiene, por cuanto, algunos incendios ocurridos en años recientes en el Parque Nacional Torres del Paine, han arrasado extensas zonas de matorrales, estepas y bosquetes dejándolos calcinados.

A continuación se muestra la clasificación que se obtuvo de la información anterior:

***Neoholopterus antarcticus* (Aurivillius, 1910), “sierra de la estepa”**

Insectos con el cuerpo de color café rojizo algo pálido y con partes de color café oscuro, incluyendo los élitros y el ápice de las tibias. Presentan pilosidad fina, blanquecina y de aspecto sedoso. Especie presente en Chile y Argentina. Se conocen cuatro localidades donde existe este insecto en Chile, Parque Nacional Torres del Paine: Laguna Amarga y Laguna Azul, ruta 255 y Ruta a P.N. Pali Ayke a pocos km de Ruta 255. Las localidades en Argentina están en la provincia de Santa Cruz (9 localidades) y en el sur de la provincia de Chubut (3 localidades).

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permitiría concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. No obstante, dado que existe una alta probabilidad de recolonización, desde poblaciones en Argentina, en caso de extinciones locales y que no se está considerando toda la distribución de la

especie, se aplica la sugerencia de UICN de reducción de un grado en la categoría de amenaza para taxa no evaluados globalmente.

Por lo tanto, esta especie se clasifica de acuerdo con RCE como VULNERABLE (VU). Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE VU [Rebajado desde EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)]

Para categoría En Peligro

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada menor a 5.000 km².

B1a Se conoce en menos de 5 localidades.

B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por aumento de la frecuencia de incendios.

B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada menor a 500 km².

B2a Se conoce en menos de 5 localidades.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por aumento de la frecuencia de incendios.

REBAJADO: Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

Así, esta especie cambia de la categoría antes acordada, quedando en categoría **VULNERABLE (VU)**.

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

1.4. Observaciones sobre: Datos del autor de ficha de gastrópodos terrestres

Solicitante: Dr. Gonzalo Collado.

Solicita al Comité de Clasificación de Especies considerar lo siguiente (se transcribe textualmente comunicación):

Quisiera hacer unas pequeñas modificaciones a las fichas que presenté, y que me alegro mucho hayan sido bien consideradas por ustedes. Por ejemplo, necesito cambiar la filiación, ya que ahora no pertenezco a la Universidad de Chile.

También quisiera cambiar algunas fotografías, que están a muy baja resolución, por otras nuevas de mejor calidad que tengo ahora.

Respuesta de este Comité:

El Comité agradece la información entregada y su preocupación por la calidad de las imágenes entregadas. Se solicita a la Secretaría Técnica que realice las correcciones correspondientes a las fichas de antecedentes de las especies involucradas.

Así, estas tres especies seguirán en las categorías antes acordadas.

Por lo tanto, esta observación es **ACEPTADA**.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta quinta sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Diplolaemus sexcinctus</i> anteriormente llamada <i>Diplolaemus leopardinus</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Casi Amenazada (NT)	
<i>Homonota gaudichaudii</i> anteriormente llamada <i>Homonota penai</i>		Animalia	Gekkonidae	Preocupación Menor (LC)	
<i>Liolaemus bibroni</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Casi Amenazada (NT)	
<i>Liolaemus confusus</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Liolaemus cristiani</i>	Lagartija de Cristián	Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Vulnerable (VU)	VU D2
<i>Liolaemus curis</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Liolaemus erroneus</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Datos Insuficientes (DD)	
<i>Liolaemus fabiani</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Liolaemus fitzgeraldi</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Casi Amenazada (NT)	NT [Rebajado desde VU B1ab(iii)+2ab(iii)]
<i>Liolaemus hellmichi</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Vulnerable (VU)	VU D2
<i>Liolaemus isabelae</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Liolaemus maldonadae</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Vulnerable (VU)	VU D2
<i>Liolaemus paulinae</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Vulnerable (VU)	VU D2
<i>Liolaemus ramonensis</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Vulnerable (VU)	VU D2
<i>Liolaemus riodamas</i> anteriormente llamada <i>Liolaemus ceii</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Liolaemus rosenmanni</i> anteriormente llamada <i>Liolaemus eleodori</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Liolaemus schmidti</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Datos Insuficientes (DD)	
<i>Microlophus heterolepis</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Datos Insuficientes (DD)	
<i>Microlophus quadrivittatus</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Preocupación Menor (LC)	
<i>Microlophus yanezi</i>		Animalia	Liolaemidae / Tropiduridae	Datos Insuficientes (DD)	
<i>Neoholopterus antarcticus</i>	Sierra de la estepa	Animalia	Cerambycidae	Vulnerable (VU)	VU [Rebajado desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
<i>Philodryas simonsii</i>	Culebra de cola larga	Animalia	Colubridae	Datos Insuficientes (DD)	

2. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEFINITIVA DÉCIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN

Con todo lo visto y las actas anteriores de las reuniones del Décimo Proceso de Clasificación, este Comité concluye como **propuesta de clasificación definitiva del Décimo Proceso** la que a continuación se indica:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEFINITIVA DEL DÉCIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES

Reino: ANIMALIA

Nº	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
1	<i>Aegla abtao</i>	Pancora	Preocupación Menor (LC)	
2	<i>Aegla affinis</i>	Pancora	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
3	<i>Aegla alacalufi</i>	Pancora	Preocupación Menor (LC)	
4	<i>Aegla araucaniensis</i>	Pancora	Preocupación Menor (LC)	

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
5	<i>Aegla bahamondei</i>	Pancora	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
6	<i>Aegla cholchol</i>	Pancora	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
7	<i>Aegla concepcionensis</i>	Pancora	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
8	<i>Aegla denticulata denticulata</i>	Pancora	<i>A. denticulata lacustris</i> : En Peligro Crítico (CR) <i>A. denticulata denticulata</i> : Preocupación Menor (LC)	<i>A. denticulata lacustris</i> : CR B1ab(iii) <i>A. denticulata denticulata</i> :
9	<i>Aegla expansa</i>	Pancora	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
10	<i>Aegla hueicollensis</i>	Pancora	Casi Amenazada (NT)	
11	<i>Aegla laevis</i>	Pancora	<i>A. laevis laevis</i> : En Peligro (EN) <i>A. laevis talcahuano</i> : En Peligro (EN)	<i>A. laevis laevis</i> : EN B1ab(iii)+2ab(iii) <i>A. laevis talcahuano</i> : EN B1ab(iii)+2ab(iii)
12	<i>Aegla manni</i>	Pancora	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
13	<i>Aegla neuquensis neuquensis</i>	Pancora	Preocupación Menor (LC)	LC [Rebajado desde NT]
14	<i>Aegla occidentalis</i>	Pancora	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
15	<i>Aegla papudo</i>	Pancora	En Peligro (EN)	EN A2ce
16	<i>Aegla pewenchae</i>	Pancora	Preocupación Menor (LC)	
17	<i>Aegla rostrata</i>	Pancora	Preocupación Menor (LC)	
18	<i>Aegla spectabilis</i>	Pancora	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
19	<i>Aplochiton marinus</i>	Peladilla	En Peligro (EN)	EN A2ce
20	<i>Biomphalaria costata</i>	Caracol de agua dulce	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
21	<i>Callyntra multicosta</i>	Cascarudo de las docas	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
22	<i>Chinchilla lanigera</i>	chinchilla costina	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
23	<i>Cryphiops caementarius</i>		Vulnerable (VU)	VU [Rebajado desde EN A4cd]
24	<i>Diplolaemus sexcinctus</i> ⁽²⁾ anteriormente llamada <i>Diplolaemus leopardinus</i>		Casi Amenazada (NT)	
25	<i>Eleginops maclovinus</i>	Róbalo	Preocupación Menor (LC)	
26	<i>Heleobia atacamensis</i>	Caracol	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
27	<i>Heleobia chimbaensis</i>	Caracol de vertiente	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
28	<i>Homonota gaudichaudii</i> ⁽³⁾ anteriormente llamada <i>Homonota penai</i>		Preocupación Menor (LC)	
29	<i>Leptonotus blainvillianus</i>	Pez aguja	Preocupación Menor (LC)	
30	<i>Liolaemus bibroni</i>		Casi Amenazada (NT)	
31	<i>Liolaemus confusus</i>		En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
32	<i>Liolaemus cristiani</i>	Lagartija de Cristián	Vulnerable (VU)	VU D2
33	<i>Liolaemus curis</i>		En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
34	<i>Liolaemus erroneus</i>		Datos Insuficientes (DD)	
35	<i>Liolaemus fabiani</i>		En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
36	<i>Liolaemus fitzgeraldi</i>		Casi Amenazada (NT)	NT [Rebajado desde VU B1ab(iii)+2ab(iii)]
37	<i>Liolaemus hellmichi</i>		Vulnerable (VU)	VU D2
38	<i>Liolaemus isabellae</i>		Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
39	<i>Liolaemus maldonadae</i>		Vulnerable (VU)	VU D2
40	<i>Liolaemus paulinae</i>		Vulnerable (VU)	VU D2
41	<i>Liolaemus ramonensis</i>		Vulnerable (VU)	VU D2
42	<i>Liolaemus riodamas</i> ⁽⁴⁾ anteriormente llamada <i>Liolaemus ceii</i>		En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
43	<i>Liolaemus rosenmanni</i> ⁽⁵⁾ anteriormente llamada <i>Liolaemus eleodori</i>		Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
44	<i>Liolaemus schmidtii</i>		Datos Insuficientes (DD)	
45	<i>Microlophus heterolepis</i>		Datos Insuficientes (DD)	
46	<i>Microlophus quadrivittatus</i>		Preocupación Menor (LC)	

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN (1) VERSIÓN 3.1
47	<i>Microlophus yanezi</i>		Datos Insuficientes (DD)	
48	<i>Micropogonias manni</i> ⁽⁶⁾ anteriormente llamada <i>Micropogonias furnieri</i>	Huaiquil o Roncador	Datos Insuficientes (DD)	
49	<i>Mugil cephalus</i>	Lisa	Preocupación Menor (LC)	
50	<i>Neoholopterus antarcticus</i>	Sierra de la estepa	Vulnerable (VU)	VU [Rebajado desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
51	<i>Odontesthes hatcheri</i>	Pejerrey	Casi Amenazada (NT)	NT [Rebajado desde VU B1ab(iii)+2ab(iii)]
52	<i>Odontesthes itatanum</i> ⁽⁷⁾	Cauque del Itata	Los ejemplares señalados como <i>Odontesthes itatanum</i> , son parte de <i>Odontesthes mauleanum</i> , previamente clasificado por RCE (proceso N°3) como Vulnerable	
53	<i>Odontesthes regia</i> ⁽⁸⁾ anteriormente llamada <i>Austromeniidia laticlavata</i>	Pejerrey de mar	Preocupación Menor (LC)	
54	<i>Parastacus nicoletii</i>	Camarón de vega camarón de hualve	Preocupación Menor (LC)	
55	<i>Parastacus pugnax</i>	Camarón de vega	Preocupación Menor (LC)	
56	<i>Philodryas simonsii</i>	Culebra de cola larga	Datos Insuficientes (DD)	
57	<i>Samastacus spinifrons</i>	Camarón de río del sur	Preocupación Menor (LC)	
58	<i>Virilastacus araucanus</i>	Camarón	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
59	<i>Virilastacus rucapihuelensis</i>	Camarón	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Subtotal fauna: 59 Taxa

Reino: PLANTAE

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	HÁBITO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN (1) VERSIÓN 3.1
1	<i>Adiantum gertrudis</i>	Herbáceo	Palito negro	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
2	<i>Alstroemeria magna</i>	Herbáceo	Alstroemeria	Datos Insuficientes (DD)	
3	<i>Alstroemeria magnifica</i> ⁽⁹⁾ anteriormente llamada <i>Alstroemeria magenta</i>	Herbáceo	Alstroemeria	A. m. subsp. magnifica, A. m. var. sierrae, A. m. var. tofoensis: Vulnerable (VU) A. m. subsp. magenta: Casi Amenazada (NT)	VU A2cd
4	<i>Alstroemeria monantha</i>	Herbáceo	Alstroemeria	Vulnerable (VU)	VU D2
5	<i>Alstroemeria nidularis</i>	Herbáceo	Alstroemeria	Datos Insuficientes (DD)	
6	<i>Alstroemeria pulchra</i> ⁽¹⁰⁾ anteriormente llamada <i>Alstroemeria spectabilis</i>	Herbáceo	Alstroemeria	Los ejemplares señalados como <i>Alstroemeria spectabilis</i> , son parte de <i>Alstroemeria pulchra</i> , previamente clasificada por RCE (proceso N°9)	
7	<i>Alstroemeria sabulosa</i>	Herbáceo	Alstroemeria	Datos Insuficientes (DD)	
8	<i>Alstroemeria venusta</i>	Herbáceo	Alstroemeria	Datos Insuficientes (DD)	
9	<i>Asplenium gilliesii</i>	Herbáceo		En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
10	<i>Asplenium obtusatum</i> var. <i>obtusatum</i>	Herbáceo		<i>A. obtusatum</i> var. <i>obtusatum</i> : En Peligro Crítico (CR) <i>A. obtusatum</i> var. <i>sphenoides</i> , en Archip. Juan Fernández: En Peligro (EN) <i>A. obtusatum</i> var. <i>sphenoides</i> , Continente: Preocupación Menor (LC)	<i>A. obtusatum</i> var. <i>obtusatum</i> : CR B1ab(iii)+2ab(iii) <i>A. obtusatum</i> var. <i>sphenoides</i> , en Archip. Juan Fernández: EN B1ab(iii)+2ab(iii) <i>A. obtusatum</i> var. <i>sphenoides</i> , Continente:

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	HÁBITO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
11	<i>Austrolycopodium paniculatum</i> ⁽¹¹⁾ anteriormente llamada <i>Lycopodium paniculatum</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro Crítico (CR) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: CR B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
12	<i>Blechnum asperum</i>	Herbáceo		Casi Amenazada (NT)	
13	<i>Blechnum corralense</i>	Herbáceo		Vulnerable (VU)	VU B2ab(iii)
14	<i>Dennstaedtia glauca</i>	Herbáceo		Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
15	<i>Dryopteris karwinskiana</i>	Herbáceo		Vulnerable (VU)	VU D2
16	<i>Grammitis magellanica</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro Crítico (CR) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: CR B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
17	<i>Grammitis patagonica</i>	Herbáceo		Casi Amenazada (NT)	
18	<i>Grammitis poeppigiana</i>	Herbáceo		Preocupación Menor (LC)	
19	<i>Histiopteris incisa</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro Crítico (CR) Continente: Vulnerable (VU)	Archip. Juan Fernández: CR B1ab(iii)+2ab(iii) Continente: VU D2
20	<i>Hymenophyllum cuneatum</i> var. <i>cuneatum</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro (EN) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: EN B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
21	<i>Hymenophyllum dentatum</i>	Herbáceo		Preocupación Menor (LC)	
22	<i>Hymenophyllum falklandicum</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro (EN) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: EN B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
23	<i>Hymenophyllum ferrugineum</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro (EN) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: EN B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
24	<i>Hymenophyllum fuciforme</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro (EN) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: EN B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
25	<i>Hymenophyllum nahuelhuepiense</i>	Herbáceo		Datos Insuficientes (DD)	
26	<i>Hymenophyllum pectinatum</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro (EN) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: EN B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
27	<i>Hymenophyllum secundum</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro (EN) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: EN B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
28	<i>Hymenophyllum tortuosum</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro (EN) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: EN B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
29	<i>Hymenophyllum umbratile</i>	Herbáceo		Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
30	<i>Hypolepis poeppigii</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro (EN) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: EN B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
31	<i>Isoetes araucaniana</i>	Herbáceo		En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
32	<i>Isoetes hieronymi</i>	Herbáceo		En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
33	<i>Isoetes savatieri</i>	Herbáceo		Preocupación Menor (LC)	

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	HÁBITO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
34	<i>Lycopodium gayanum</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro Crítico (CR) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: CR B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
35	<i>Malesherbia angustisecta</i> ⁽¹²⁾	Herbáceo	malesherbia	Taxón no presente en Chile	
36	<i>Marsilea mollis</i>	Herbáceo		Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
37	<i>Notholaena sulphurea</i>	Herbáceo		Vulnerable (VU)	VU D2
38	<i>Nothoscordum serenense</i>	Herbáceo		En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
39	<i>Ophioglossum crotalophoroides</i>	Herbáceo		Casi Amenazada (NT)	NT [Rebajado desde VU B1ab(iii)+2ab(iii)]
40	<i>Ophioglossum vulgatum</i> ⁽¹³⁾ anteriormente llamada <i>Ophioglossum valdivianum</i>	Herbáceo		Datos Insuficientes (DD)	
41	<i>Pellaea ternifolia</i>	Herbáceo		Preocupación Menor (LC)	
42	<i>Pilularia americana</i>	Herbáceo		Preocupación Menor (LC)	
43	<i>Pleopeltis macrocarpa</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro (EN) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: EN B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
44	<i>Rhodophiala pratensis</i> ⁽¹⁴⁾ anteriormente llamada <i>Rhodophiala speciosa</i>	Herbáceo		Los ejemplares señalados como <i>Rhodophiala speciosa</i> , son parte de <i>Rhodophiala pratensis</i> , previamente clasificada por RCE (proceso N°8)	
45	<i>Schizaea fistulosa</i>	Herbáceo		Preocupación Menor (LC)	
46	<i>Serpyllopsis caespitosa</i> var. <i>caespitosa</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro (EN) Continente: Preocupación Menor (LC)	Archip. Juan Fernández: EN B1ab(iii)+2ab(iii) Continente:
47	<i>Stenomesson chilense</i>	Herbáceo		Datos Insuficientes (DD)	
48	<i>Trichomanes exsectum</i>	Herbáceo		Archip. Juan Fernández: En Peligro (EN) Continente: Vulnerable (VU)	Archip. Juan Fernández: EN B1ab(iii)+2ab(iii) Continente: VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Subtotal flora: 48 Taxa

Total: 107 Taxa.

Notas

- ⁽¹⁾ Se utilizan criterios UICN (versión 3.1) según artículo 37 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- ⁽²⁾ *Diplolaemus sexcinctus* anteriormente llamada *Diplolaemus leopardinus* (VICTORIANO PF, TM CORONADO & JC ORTIZ (2010) A multivariate analysis of taxonomic limits in *Diplolaemus* Bell 1843. *Gayana* 74(1): 23-36)
- ⁽³⁾ *Homonota gaudichaudii* anteriormente llamada *Homonota penai*. (PINCHEIRA-DONOSO D (2006) Los geckos de Chile (Scleroglossa, Gekkonidae, Gekkoninae). Parte I. Síntesis histórica de los estudios taxonómicos y sistemáticos. *Noticiario Mensual del Museo Nacional de Historia Natural de Chile* 358: 3-11)
- ⁽⁴⁾ *Liolaemus riodamas* anteriormente llamada *Liolaemus ceii*. (ESQUERRÉ D, H NÚÑEZ & JA SCOLARO (2013) *Liolaemus carlosgarini* and *Liolaemus riodamas* (Squamata: Liolaemidae), two new species of lizards lacking precloacal pores, from Andean areas of central Chile. *Zootaxa* 3619 (4): 428–452)
- ⁽⁵⁾ *Liolaemus rosenmanni* anteriormente llamada *Liolaemus eleodori*. (PINCHEIRA-DONOSO D & H NÚÑEZ (2005) Las especies chilenas del género *Liolaemus* Wiegmann, 1834 (Iguania: Tropiduridae: Liolaeminae). *Taxonomía, Sistemática y Evolución*. Publicación ocasional del Museo Nacional de Historia Natural (Chile) 59: 7-486)
- ⁽⁶⁾ *Micropogonias manni* anteriormente llamada *Micropogonias furnieri*. (FROESE R & D PAULY (eds) (2011) *FishBase*. World Wide. www.fishbase.org (en línea) (accedido noviembre 16, 2013))

- (7) Los ejemplares señalados como *Odontesthes itatanum*, son parte de *Odontesthes mauleanum*. (HABIT E, B DYER & I VILA (2013) Estado de conocimiento de los peces dulceacuícolas de Chile. *Gayana (Concepc.)* [en línea]. 2006, vol.70, n.1 [citado 2013-11-15], pp. 100-113. Disponible en URL: <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-65382006000100016&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0717-6538. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-65382006000100016>.)
- (8) *Odontesthes regia* anteriormente llamada *Austromenidia laticlavia*. (FROESE R & D PAULY (eds) (2011) FishBase. World Wide. www.fishbase.org (en línea) (accedido noviembre 16, 2013))
- (9) *Alstroemeria magnifica* anteriormente llamada *Alstroemeria magenta*. (ZULOAGA FO, ON MORRONE, MJ BELGRANO, C MARTICORENA & E MARCHESI (eds) (2008) Catálogo de las plantas vasculares del Cono Sur. Monogr. Syst. Bot. Missouri Bot. Gard. 107: 3 Vols., 3348 p.)
- (10) *Alstroemeria pulchra* anteriormente llamada *Alstroemeria spectabilis*. (ZULOAGA FO, ON MORRONE, MJ BELGRANO, C MARTICORENA & E MARCHESI (eds) (2008) Catálogo de las plantas vasculares del Cono Sur. Monogr. Syst. Bot. Missouri Bot. Gard. 107: 3 Vols., 3348 p.)
- (11) *Austrolycopodium paniculatum* anteriormente llamada *Lycopodium paniculatum*. (ZULOAGA FO, ON MORRONE, MJ BELGRANO, C MARTICORENA & E MARCHESI (eds) (2008) Catálogo de las plantas vasculares del Cono Sur. Monogr. Syst. Bot. Missouri Bot. Gard. 107: 3 Vols., 3348 p.)
- (12) *Malesherbia angustisecta* taxón no presente en colecciones de Chile ni citada en Flora del Cono Sur. (ZULOAGA FO, ON MORRONE, MJ BELGRANO, C MARTICORENA & E MARCHESI (eds) (2008) Catálogo de las plantas vasculares del Cono Sur. Monogr. Syst. Bot. Missouri Bot. Gard. 107: 3 Vols., 3348 p.)
- (13) *Ophioglossum vulgatum* anteriormente llamada *Ophioglossum valdivianum*. (ZULOAGA FO, ON MORRONE, MJ BELGRANO, C MARTICORENA & E MARCHESI (eds) (2008) Catálogo de las plantas vasculares del Cono Sur. Monogr. Syst. Bot. Missouri Bot. Gard. 107: 3 Vols., 3348 p.)
- (14) *Rhodophiala pratensis* anteriormente llamada *Rhodophiala speciosa*. (ZULOAGA FO, ON MORRONE, MJ BELGRANO, C MARTICORENA & E MARCHESI (eds) (2008) Catálogo de las plantas vasculares del Cono Sur. Monogr. Syst. Bot. Missouri Bot. Gard. 107: 3 Vols., 3348 p.)

Siendo las 17:00 hrs. se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILÉS P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación